



Lanús, 10 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0773.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000013-2021, (H.C.D. D-00024-22),

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de marzo del año 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000013-2021, (H.C.D. D-00024-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 98/100 (\$29.961,98) a favor del Sr. ASENJO Alejo Demian, D.N.I. N° 42.077.783 y la Sra. ASENJO Melanie Yamila, D.N.I. N° 38.684.092, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada 2018, perteneciente al ex agente ASENJO Sergio Alejandro, Legajo N° 17689/9 (fallecido).

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.371; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por